



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** Renuncia Dr. Vilaseca. Tribunal en lo Criminal N° 1. Junín.

---

**VISTO** el expediente 89801/18 mediante el cual el Doctor Miguel Ángel VILASECA, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Junín, y

### CONSIDERANDO:

Que el Doctor Miguel Ángel VILASECA fue designado Juez en el Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Junín, mediante Decreto N° 10577 del 2 de diciembre de 1987;

Que en el marco de la Reforma Procesal Penal en la Provincia de Buenos Aires instituida por la Ley N° 11.922, el mencionado magistrado fue reasignado al Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Junín, mediante Decreto N° 3278/98;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el Doctor Miguel Ángel VILASECA ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 18 de febrero de 2019;

Que a fojas 6 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 7 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor VILASECA;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar a partir del 18 de febrero de 2019, la renuncia presentada por el Doctor Miguel Ángel VILASECA (D.N.I. N° 11.896.704 – CLASE 1955) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Junín, a los fines jubilatorios.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinetes de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

